VARIACIÓN DE LA TARIFA ELÉCTRICA DE 31.12.2007 A 01.07.2008

Fuentes:
Tarifa a 31.12.2007: Real Decreto 871/2007, de 29 de junio (BOE de 30.06.2007
Tarifa a 01.07.2008: Propuesta de Orden ministerial remitida por el Gobierno a la Comisión Nacional de Energía el 13.06.2008

Usuarios domésticos = 22.925.098

TARIFA	POTENCIA CONTRATADA	USUARIOS	SIN DISCRIMINACIÓN HORARIA TÉRMINO DE POTENCIA %		TÉRMINO DE ENERGÍA %	KWH BIMENSUALES SIN RECARGO % (*)	RECARGO POR CADA KWH EN EXCESO %
1.0 → SOCIAL	P ≤ 1 KW	170.345	-100,00	(1)	72,53	-9,09	110,79
2.01 → SOCIAL	1 KW < P ≤ 2,5 KW	2.978.589	-100,00	(2)	22,93	-9,09	110,79
1.0	P ≤ 1 KW	42.586	37,52		37,52	-9,09	110,79
2.0.1	1 KW < P ≤ 2,5 KW	744.647	3,30		22,93	-9,09	110,79
2.0.2	2.5 KW < P ≤ 5 KW	12.957.927	3,30		20,17	-9,09	110,79
2.0.3	5 KW < P ≤ 10 KW	4.406.288	3,30		18,34	-9,09	110,79
3.0.1	10 KW < P ≤ 15 KW	524.715	3,30		11,37	-9,09	110,79
		21.825.098					

TARIFA	POTENCIA CONTRATADA	USUARIOS (**)	CON DISCRIMINACIÓN HORARIA TÉRMINO DE POTENCIA %		TÉRMINO DE ENERGÍA HORAS VALLE %	TÉRMINO DE ENERGÍA HORAS PUNTA %	TÉRMINO DE ENERGÍA INCREMENTO MEDIO % (***)
2.0.1 → SOCIAL	1 KW < P ≤ 2,5 KW	151.601	-100,00	(3)	144,13	10,71	35,37
2.0.1	1 KW < P ≤ 2,5 KW	37.901	-4,43	(4)	15,57	33,49	5,39
2.0.2	2,5 KW < P ≤ 5 KW	659.523	-3,68	(5)	18,62	37,02	8,18
2.0.3	5 KW < P ≤ 10 KW	224.268	-3,19	(6)	20,73	39,45	10,10
3.0.1	10 KW < P ≤ 15 KW	26.707	3,30		24,31	43,43	13,26
		1.100.000					

(*) Antes del 01.07.2008, el recargo se aplicaba a partir de los 1.100 kwh bimensuales; desde el 01.07.2008, el recargo se aplicará a partir de los 1.000 kwh bimensuales.

(**) El reparto del número de afectados con tarifa nocturna (1.100.000) se ha hecho proporcionalmente al número total de afectados de cada tipo de tarifa, excluida la 1.0.

(***) Valores obtenidos considerando un consumo máximo bimensual de 1.000 kwh y, en el caso de contrato con discriminación horaria, uniforme durante las 24 horas del día.
Los valores serían mayores si el consumo fuera superior a 1.000 kwh y/o el porcentaje consumido en horas punta fuera superior al consumido en horas valle.

(1) El ahorro máximo conseguido con la eliminación del término de potencia es **0.39 euros/mes (+ IVA)**
(2) El ahorro máximo conseguido con la eliminación del término de potencia es **3,92 euros/mes (+ IVA)**
(3) El ahorro máximo conseguido con la eliminación del término de potencia es **4,24 euros/mes (+ IVA)**
(4) El ahorro máximo conseguido con el decremento del 4,43% del término de potencia es **0.19 euros/mes (+IVA)**
(5 El ahorro máximo conseguido con el decremento del 3.68% del término de potencia es **0.31 euros/mes (+ IVA)**
(6) El ahorro máximo conseguido con el decremento del 3.19% del término de potencia es **0,54 euros/mes (+IVA)**

Antonio Moreno Alfaro
CN = Antonio Moreno Alfaro, SN = Moreno Alfaro, G = Antonio, C = ES, O = Colegio Oficial Ingenieros Industriales Andalucía Occidental, OU = Ingeniero Industrial, T = Colegiado Delegación Sevilla Nº 598
2008.06.26 13:31:01 +02'00'